

JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Número 1

Jueves 15 de enero de 1981

SUMARIO

JUNTA DE ANDALUCIA

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- Real Decreto 2.545/1980, de 21 de noviembre, sobre funcionarios transferidos a las Comunidades Autónomas 1
(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 283, de 25 de noviembre de 1980.)

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

- Orden de 1 de diciembre de 1980, nombrando representante de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura en el Consejo de Administración de "Gestión Urbanística de Cádiz", S. A., al Director Provincial de Urbanismo en Cádiz don Fermín Moral Cabeza. 2

AUTORIDADES Y PERSONAL

- Decreto 33/1980, de 24 de noviembre, por el que se nombra Director Provincial de Urbanismo de Cádiz, de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía, a don Fermín Moral Cabeza 2
- Decreto 34/1980, de 24 de noviembre, por el que se nombra Director Provincial de Urbanismo de Almería, de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía, a don Manuel Bermejo Domínguez. 2
- Decreto 35/1980, de 24 de noviembre, por el que se nombra Director Provincial de Urbanismo de Huelva, de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía, a don Alfonso Garrido Avila. 3
- Decreto 36/1980, de 24 de noviembre, por el que se nombra Director Provincial de Urbanismo de Málaga, de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía, a don Germán García Rosales 3

JUNTA DE ANDALUCIA

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Real Decreto 2.545/1980, de 21 de noviembre, sobre funcionarios transferidos a las Comunidades Autónomas.

(Publicado en el "B.O.E." núm. 283, de 25 de noviembre de 1980.)

Las Leyes Orgánicas tres/mil novecientos setenta y nueve y cuatro/mil novecientos setenta y nueve, por las que se aprobaron, respectivamente, los Estatutos de Autonomía para el País Vasco y de Cataluña, establecen en sus disposiciones transitorias segunda y sexta el respeto de los derechos de cualquier orden y naturaleza que en el momento del traspaso les correspondan a los funcionarios transferidos, incluso el de participar en los concursos de traslado que convoque el Estado en igualdad de condiciones con los restantes miembros de su Cuerpo, pudiendo ejercer de esta manera su derecho permanente de opción, lo que asimismo se reconoce y desarrolla en los Reales Decretos mil seiscientos sesenta y seis y dos mil trescien-

tos treinta y nueve/mil novecientos ochenta, por los que se aprueban las normas de traspaso a sendas Comunidades Autónomas.

Hasta tanto se promulga la norma prevista en el artículo ciento cuarenta y nueve, uno, decimotercera, de la Constitución sobre las bases del régimen estatutario de los funcionarios de las Administraciones Públicas, resulta preciso aclarar en una disposición que, conforme a lo previsto en los mencionados Estatutos de Autonomías, se garantiza la igualdad de derechos de los funcionarios transferidos con los restantes miembros de su Cuerpo o Escala, no sólo a efectos de concursos de traslado, sino de provisión de puestos de trabajo, por cualquier otro procedimiento distinto, como la libre designación y el cambio de localidad dentro o fuera de la correspondiente Comunidad Autónoma.

Por otra parte, conviene precisar el contenido de los citados Reales Decretos en lo que concierne al régimen de Seguridad Social, aplicable a los funcionarios transferidos.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de la Presidencia y de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Los funcionarios que se transfieran a las Comunidades Autónomas tendrán los mismos derechos que los restantes miembros de los correspondientes Cuerpos y Escalas que se hallen en situación de servicio activo y, en cualquier caso, los relacionados con la provisión de puestos de trabajo, tanto por concurso de traslado como por libre designación o cualquier otro procedimiento reglamentario, así como para el traslado con cambio de destino y/o localidad.

Artículo segundo.—Mientras no sea modificada la normativa vigente de la Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado, los funcionarios transferidos a las Comunidades Autónomas seguirán perteneciendo a la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, asumiendo las Comunidades Autónomas las obligaciones del Estado respecto de MUFACE.

Dado en Madrid a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
RAFAEL ARIAS SALGADO Y MONTALVO

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Orden de 1 de diciembre de 1980 nombrando representante de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura en el Consejo de Administración de "Gestión Urbanística de Cádiz", S. A., al Director Provincial de Urbanismo en Cádiz, don Fermín Moral Cabeza.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 34/79, de 5 de noviembre ("Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" de 15 de diciembre de 1979) y el artículo 16 del Decreto 16/1979, de 9 de octubre ("Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" de 11 de octubre),

HE RESUELTO

Nombrar al Director Provincial de Urbanismo de Cádiz, don Fermín Moral Cabeza, representante de esta Consejería en el Consejo de Administración de "Gestión Urbanística de Cádiz", S. A.

Sevilla, 1 de diciembre de 1980.

JAIME MONTANER ROSELLO
*Consejero de Política Territorial
e Infraestructura*

AUTORIDADES Y PERSONAL

Decreto 33/1980, de 24 de noviembre, por el que se nombra Director Provincial de Urbanismo de Cádiz, de la Consejería

de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía, a don Fermín Moral Cabeza.

A propuesta del Consejero de Política Territorial e Infraestructura, el Consejo Permanente de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 24 de noviembre, acordó nombrar a don Fermín Moral Cabeza, Director Provincial de Urbanismo de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía en Cádiz.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 11 del vigente Reglamento de Régimen Interior,

DISPONGO:

Artículo único.—Se nombra Director Provincial de Urbanismo de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía en Cádiz a don Fermín Moral Cabeza.

Sevilla, 29 de noviembre de 1980.

JAIME MONTANER ROSELLO
*Consejero de Política Territorial
e Infraestructura*

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

Decreto 34/1980, de 24 de noviembre, por el que se nombra Director Provincial de Urbanismo de Almería, de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía, a don Manuel Bermejo Domínguez.

A propuesta del Consejero de Política Territorial e Infraestructura, el Consejo Permanente de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 24 de noviembre, acordó nombrar a don Manuel Bermejo Domínguez, Director Provincial de Urbanismo de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía en Almería.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 11 del vigente Reglamento de Régimen Interior,

DISPONGO:

Artículo único.—Se nombra Director Provincial de Urbanismo de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía en Almería a don Manuel Bermejo Domínguez.

Sevilla, 29 de noviembre de 1980.

JAIME MONTANER ROSELLO
*Consejero de Política Territorial
e Infraestructura*

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

Decreto 35/1980, de 24 de noviembre, por el que se nombra Director Provincial de Urbanismo de Huelva, de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía, a don Alfonso Garrido Avila.

A propuesta del Consejero de Política Territorial e Infraestructura, el Consejo Permanente de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 24 de noviembre, acordó nombrar a don Alfonso Garrido Avila, Director Provincial de Urbanismo de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía en Huelva.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 11 del vigente Reglamento de Régimen Interior,

DISPONGO:

Artículo único.—Se nombra Director Provincial de Urbanismo de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía en Huelva a don Alfonso Garrido Avila.
Sevilla, 29 de noviembre de 1980.

JAIME MONTANER ROSELLO
*Consejero de Política Territorial
e Infraestructura*

~~RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ~~
Presidente de la Junta de Andalucía

Decreto 36/1980, de 24 de noviembre, por el que se nombra Director Provincial de Urbanismo de Málaga, de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía, a don Germán García Rosales.

A propuesta del Consejero de Política Territorial e Infraestructura, el Consejo Permanente de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 24 de noviembre, acordó nombrar a don Germán García Rosales, Director Provincial de Urbanismo de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía en Málaga.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 11 del vigente Reglamento de Régimen Interior,

DISPONGO:

Artículo único.—Se nombra Director Provincial de Urbanismo de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía en Málaga a don Germán García Rosales.
Sevilla, 29 de noviembre de 1980.

JAIME MONTANER ROSELLO
*Consejero de Política Territorial
e Infraestructura*

~~RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ~~
Presidente de la Junta de Andalucía

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE INTERIOR — Pabellón Real, Plaza de América — Teléfonos: 23 42 58 - 59 - 60 — SEVILLA

Imprenta de la Excm. Diputación Provincial. - Sevilla.—D. L. SE. 410-1979